



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS  
CARTAGENA**

**OFICIO ADMINISTRATIVO**

Cartagena de Indias, 12 de diciembre de 2018.-

Oficio No 8794

Doctor:

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

H. Magistrado Consejo Superior De La Judicatura – Sala Administrativa

Calle 12 N° 7-65 Palacio de Justicia – Conmutador 5658500

Bogotá, D.C.

**Asunto:** Solicitud de publicación de aviso de convocatoria para Conjueces y Jueces Ad Hoc.

Respetado doctor,

Luego de extender mis más respetuosos saludos, me permito solicitarle su colaboración en autorizar a quien corresponda, la publicación en la página web oficial de la Rama Judicial, del aviso de convocatoria a los abogados interesados en conformar la lista de Conjueces de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Cartagena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bolívar y Jueces Ad Hoc de los Juzgados de Restitución de Tierras de Carmen de Bolívar, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar, conforme a lo ordenado en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo No. PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017.

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Cartagena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bolívar, en sesión de Sala Administrativa Ordinaria 009 del día once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Se anexa copia del aviso de convocatoria, obrante en dos (2) folios.

De usted atentamente,

  
**ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK**  
Presidenta de Sala

Proyectó: SUSANA GONZÁLEZ ARROYO  
SECRETARIA.





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA  
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Cartagena D. T. y C., once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

La Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Cartagena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bolívar, conforme a lo acordado en sesión de Sala Administrativa Ordinaria 009 del día once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**CONVOCA**

A los abogados interesados en conformar de la **LISTA DE CONJUECES DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARTAGENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOLÍVAR Y JUECES AD HOC DE LOS JUZGADOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARMEN DE BOLÍVAR, SANTA MARTA, SINCELEJO Y VALLEDUPAR**, que reúnan las mismas calidades para ser nombrados en los cargos convocados en la Corporación y en los despachos aludidos, para que alleguen su hoja de vida con los respectivos soportes y radicarla en la Secretaría General de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Cartagena, ubicada en el Barrio Centro, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 Local 5-6, Edificio Banco del Estado, primer piso, de la ciudad de Cartagena, o al correo de la secretaría [sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co) en horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm., en las fechas señaladas en el siguiente cuadro:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	Del 13 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019
RECEPCION HOJAS DE VIDA	Del 13 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	Del 01 de febrero de 2019 hasta el 09 de febrero de 2019.
PUBLICACION LISTA DE CONJUECES	12 de febrero de 2019

Cabe recordar a los interesados que no podrán ser Conjueces los servidores públicos; que los Conjueces tienen los mismos deberes de los Magistrados y están sujetos a las mismas responsabilidades, y; que reemplazarán a los Magistrados que sean separados del conocimiento de un asunto por impedimento o recusación.

Los interesados deberán allegar en una carpeta, debidamente legajados y foliados, los siguientes documentos:

- a. Solicitud de inclusión en la lista de conjueces de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Cartagena y Jueces Ad Hoc de los Juzgados de Restitución de Tierras de Carmen de Bolívar, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar.
- b. Hoja de Vida (Formato) anotar los Teléfonos, fijo y celular
- c. Registro Civil de Nacimiento
- d. Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- e. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- f. Fotocopia de la Libreta Militar. Si tiene menos de 50 años y es masculino.
- g. Certificado Judicial con vigencia nacional, expedido por la Policía Nacional.
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios ordinario y especial, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- j. Certificado de la Contraloría General de la República, donde conste responsabilidades fiscales en su contra. Art. 60 Ley 610 de 2000.





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA  
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

- k. Pruebas que acrediten los estudios y experiencias exigidas (Diplomas, copia del acta de grado, certificaciones de servicios de cargos anteriores, documentos que acrediten el ejercicio profesional, etc.)
- l. Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del empleo.
- m. Declaración juramentada sobre bienes y rentas, conforme a lo establecido en el Acuerdo 202/97 del Consejo superior de la Judicatura, artículo 153 Numeral 13 de la Ley 270/96 y artículo 122 de la constitución Política (Formato).
- n. Declaración juramentada de no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario, y que cumple con las obligaciones de familia (art. 6 Ley 311 de 1996).

La Presente convocatoria será publicada en la cartelera de la Secretaría General de esta Corporación y en las Secretarías de cada uno de los despachos de los Juzgados de Restitución de Tierras de Carmen de Bolívar, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar, así como en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la página web de esta Corporación [www.tribunaltierrascartagena.com](http://www.tribunaltierrascartagena.com), para su divulgación y conocimiento.

  
**ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK**  
Presidenta